

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00623-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: PAOLA LOZANO

Requírase al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que, efectúe la notificación de los demandados y/o acredite el diligenciamiento del oficio de medidas cautelares, por medio del que se comunica el embargo del bien objeto de las pretensiones, elaborado desde el 22 de junio de 2021, sin que a la fecha hayan sido si quiera retirados por el interesado.

Secretaría remítanse los oficios al correo electrónico de la parte demandante, para que, proceda con su trámite.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T